



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Benalup-Casas Viejas, 11 de Marzo de 2019

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. No asiste al acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, preside el acto el Teniente de Alcaldesa, D. Francisco González Cabañas, asisten, D^a. M^a. José Tirado García, D^a. Raquel Gardón Orellana, D. José Julián Martínez Gracia y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 30/19 de D. JOSÉ GUERRERO MARÍN, con NIF 31153896M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Independencia, nº 52, **adaptación de local para dos viviendas** sita en la C/ Independencia, nº 84, de referencia catastral 7558512TF4275N0014PR y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 36.183,13€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 21/19 de JANDA FACILITY SERVICES, S.L., con CIF B90213422 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Sergio Ríos Collantes, nº. 01, consistente en **acondicionamiento de parcela para aparcamiento** sita en SAU-6, parcela M 7.3, de referencia catastral 7464004TF4276S0001RL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 17.515,00€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 36/19 de Dª PETRA GARCÍA SIBAJAS, con NIF 31487959Q y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Tenorio, nº. 14, consistente en **sustitución de alicatado en cocina (24 m²)** sita en C/ Tenorio, nº. 14, de referencia catastral 8061070TF4276S0020GO y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 705,12€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 37/19 de D. ANDRIES JEF TALPE, con NIE M5300169A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Torre, nº. 60B, consistente en **demolición de pérgola y escalera**, en la Urb. La Laguna, nº. 49, de referencia catastral 7148534TF4274N0001EM y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.985,00€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 38/19 de D. MANUEL JESÚS ZUMAQUERO GRIMALDI, con NIF 75749537A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Molinos, nº. 01, consistente en **apertura de puerta a la calle de 0,80 x 1,90 m²**, en la C/ Molinos, nº. 01, de referencia catastral 8056203TF4285N0001MZ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 360,00€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Fue denegado el siguiente expediente:

Expte. 34/19 de D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ con N.I.F. 15444298M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Albañiles de Benalup, nº. 35, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en adecuación de parcela para almacenamiento de vehículos, en Crta. A-2225, polígono 1 parcela 55, de referencia catastral nº. 11043A001000550000IU, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, donde hace constar lo siguiente:

La obra consiste en el acondicionamiento de una parcela mediante la disposición de una explanada pavimentada con aglomerado asfáltico de 5 cm de espesor sobre capa de sub-base compactada de 30 cm. También se procederá al vallado perimetral exterior de la parcela y a la colocación de una cancela metálica para el acceso de los vehículos.

El art. 9.3.2.1.2.1. PGOU no contempla el uso propuesto como admisible en la categoría de suelo donde se sitúa.

El art. 52.2 LOUA establece que en el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

PUNTO 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 21/18 de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para la actividad de **SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE BAR SIN COCINA** sita en la C/ Paternilla, nº. 38, a nombre de **JUAN BORREGO CASTILLO**, con N.I.F. 75802266Q y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paternilla, nº. 38.

Expte. 05/19 de ampliación de licencia de actividad de Taller de reparaciones de automóviles y bicicletas para la VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DE VEHÍCULOS, registrado el día 27/02/19, con nº. Registro de entrada 2019000640 en la C/ Jornaleros, s/n, correspondiente al expediente nº. 05/19 a nombre de **SUMINISTROS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES GUERRA HERNÁNDEZ, S.L.** con C.I.F. B72351752 y domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial Zahorí, C/ Jornaleros, s/n.

Expte. 06/19 de Comunicación Previa y Declaración Responsable, del expediente nº. 06/19 registrado el día 04-03-19, con nº. Registro de entrada 2019000665, a nombre de **INMACULADA JUÁREZ GIMÉNEZ**, con N.I.F. 75249193R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jornaleros, nave 39B, de esta localidad, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS PARA APICULTURA Y ALIMENTACIÓN ANIMAL**, sita en la C/ Jornaleros, nave 39B, de referencia catastral nº. 6967508TF4266N0003QO.

Expte. 07/19 de Comunicación Previa y Declaración Responsable, del expediente nº. 07/19 registrado el día 04-03-19, con nº. Registro de entrada 2019000666, a nombre de **ESPERANZA SANTIAGO ALBALÁ**, con N.I.F. 76432689D, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tarifa, nº. 1, 2º F, de esta localidad, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y GOLOSINAS**, sita en la C/ San Juan, nº. 05, de referencia catastral nº. 7958502TF4275N0001BJ

PUNTO 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

Fue aprobado el siguiente expediente de licencia de ocupación:

Expte. 01/19 a nombre de D. JUAN BORREGO CASTILLO, con N.I.F. 75802266Q y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paternilla, nº. 38, de conformidad con el informe técnico y la documentación presentada, SE LE CONCEDE Licencia de Utilización de adaptación de local comercial para salón de juegos con servicio de bar sin cocina sita en la C/ Paternilla, nº. 38, de referencia catastral 7666907TF4276N0001GA.

PUNTO 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

5º1.- Vista la certificación nº 1 de la obra incluida PLAN INVIERTE 2018, denominada "EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE EDAR EN LAS LAGUNETAS Y COLOCACIÓN DE CUBRECONTENEDORES EN C/ MONASTERIO DEL CUERVO", redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 8137,20€ (ocho mil ciento treinta y siete euros con veinte céntimos de euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

5º2.- Vista la certificación nº 1 de la obra incluida PLAN INVIERTE 2018, denominada “REASFALTADO Y RENOVACIÓN PARCIAL DE ACERADOS EN ALREDEDORES DE FUENTE TÍO PUJAO, C/ PATERNILLA, C/ DOCTOR RAFAEL BERNAL, C/ MONASTERIO DEL CUERVO Y PLAZA DE LOS JORNALEROS”, redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 41328,57 € (cuarenta y un mil trescientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos de euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

PUNTO 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la solicitud de Parcelación urbanística a nombre de Dª. Francisca Benítez Cabeza, con NIF 31804859E, consistente en segregar parte de una finca para agruparla con otra colindante.

Finca 1:

Referencia catastral: 7959022TF4275N0001HJ

Casa Rancho situado en la calle Alta 16-A, de Benalup-Casas Viejas, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existen unas construcciones de treinta y dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados en estado ruinoso. linda : al frente, calle Alta; derecha entrando, propiedad de Don Alfonso Cózar Tizón y viuda de Don Miguel Cózar Tizón; izquierda, propiedad de Doña Juana Martínez Bolaños, Don Simón Candón Martínez y Don Antonio Pérez Reyes; y fondo, Finca Segregada.

Según inspección ocular y mediciones realizadas en campo la finca tiene una superficie de 288,95 m², ya que recientemente se ha producido una segregación de esta finca que aun no se ha reflejado en el registro de la propiedad. Está situada en la calle Alta, 16-A del término municipal de Benalup-Casas Viejas, tiene forma poligonal y no posee desniveles ni arbolado.

Finca 2:

Referencia catastral: 7959001TF4275N0001LJ

Vivienda unifamiliar adosada de una sola planta y patio delantero, sita en la calle Alta 16-B, de Benalup-Casas Viejas, tiene una superficie total construida de cincuenta y cuatro metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, compuesta de varias dependencias totalmente habilitadas para su uso; la superficie del solar sobre el cual se asienta dicha edificación es de cincuenta y nueve metros con seis decímetros cuadrados, estando la parte no edificada destinada a patio delantero con una superficie de cuatro metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente e izquierda entrando con la finca segregada; derecha entrando, inmueble número 24 de la calle Alta propiedad de comunidad de propietarios; y fondo, inmueble número 22 de la calle Alta, propiedad de Comunidad de Propietarios.

Según inspección ocular y mediciones realizadas en campo la finca tiene una superficie de 59,06 m², está situada en la calle Alta, 16 del término municipal de Benalup-Casas viejas, tiene forma poligonal y no posee desniveles ni arbolado.

La finca nº 1 cuenta con un frente a vía pública de 4,18 m y la finca nº 2 no tiene. Su acceso se resuelve mediante una servidumbre de paso.

Tras la operación pretendida resultan las siguientes superficies:

Finca nº 1: 165,78 m²

Finca nº 2: 182,26 m²



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Excepto la superficie, no se modifican las condiciones urbanísticas de las fincas de origen.

Con arreglo a lo anterior, se emite un informe favorable a la solicitud presentada.

De acuerdo con lo establecido por el art. 22.4 c) RDU (D. 60/2010), las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6º.2.- Examinado el proyecto denominado “DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ZAHORÍ”, redactado por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, cuyo presupuesto asciende a 65.000,00 € y vista la cuantía por importe de 6988,20 € destinada a la implantación de señalética.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ZAHORÍ”, cuyo presupuesto asciende a 65.000,00 €. Dicho proyecto ha sido incluido en la solicitud de subvención a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía – IDEA, en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos y de Innovación (Orden 29 de julio de 2018, BOJA número 143 de 25 de julio de 2018).

SEGUNDO: Aprobar la actuación de implantación de señalética por un importe total de 6988,20€. Ascendiendo ambas actuaciones a un importe total de 71988,20 €.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz.

6º.3.-Visto el estado procedimental en el cual se encuentra el expediente denominado “CERTIFICADO PREVIO Y POSTERIOR ADQUISICIÓN VEHÍCULO ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”, expte. Orden de Incentivos: 1120479.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2019, por Junta de Gobierno Local se dispone el inicio del expediente para la adjudicación del contrato menor de servicio, publicándose con fecha 27 de febrero de 2019, anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Dado que durante el plazo habilitado para la presentación de ofertas, se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- INGENIERIA BAHUER..... 349,00 € más IVA.
- COINNDE..... 488,66 € más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de prestación de servicio denominado: “CERTIFICADO PREVIO Y POSTERIOR ADQUISICIÓN VEHÍCULO ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS“, a la empresa INGENIERÍA BAHUER, cuyo importe

asciende a 349,00 € más 73,29 € correspondientes al IVA , ascendiendo a un importe total de 422,29 €, por ser la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al candidato que no ha resultado adjudicatario.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

EL TENIENTE DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.